



C I R C U L A R CSJHUC17-63

Fecha: jueves, 11 de mayo de 2017

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y PROMISCUOS MUNICIPALES DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Información admisión de proceso de restitución de tierras”*

Respetados (as) Servidores (as):

Con la debida atención, esta Corporación remite copia del oficio No.0891 del 25 de abril de 2017, suscrito por la doctora Lina Margarita Iguarán Vergara, Secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, a través del cual comunica que por auto del 21 de abril de 2017 se resolvió admitir la solicitud de Restitución y Formalización de tierras, referente al predio denominado “La Isla”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.222-1729 y código catastral No.47980000200050014000, ubicado en el corregimiento de Orihueca municipio Zona Bananera, Departamento del Magdalena.

Igualmente, en dicho auto se ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, ejecutivos, en relación con el inmueble o predio cuya restitución se solicita, que se hubieren iniciado ante la jurisdicción ordinaria.

La anterior información se remite, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA13-9857 de 2013, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR